



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 2/2018
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : REC 0916921/2018
Objeto de la contratación: Contratación cobertura de seguro de vehículos, tractores, embarcaciones, etc propiedad de la UNL
Rubro: Bancos y seguros
Lugar de entrega único: DCC - Dirección de Compras y Contrataciones (Bv. Pellegrini 2750 (3000) SANTA FE, Santa Fe)

| Retiro del pliego | | Consulta del pliego | |
|-------------------------------|--|-------------------------|--|
| Dirección: | Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe | Dirección: | Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe |
| Plazo y horario: | de 7:30 a 13:30 durante el período de presentación de ofertas. | Plazo y horario: | de 7:30 a 13:30 durante el período de presentación de ofertas. |
| Costo del pliego: | \$ 0,00 | | |
| Presentación de ofertas | | Acto de apertura | |
| Dirección: | Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe | Lugar/Dirección: | Bv. Pellegrini 2750 - 2º Piso ala Este, (3000), SANTA FE, Santa Fe |
| Email: | | Día y hora: | 24/04/2018 a las 09:00 hs. |
| Unidad Req.: | DCC-Dirección de Compras y Contrataciones | | |
| Fecha de inicio: | 11/04/2018 | | |
| Fecha de finalización: | 24/04/2018 a las 09:00 hs. | | |



RENGLONES

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Alternativa | Variante | Entrega muestra |
|---------|--|------------------|----------|-------------|----------|-----------------|
| 1 | Contratación de la cobertura de seguros de vehículos, tractores, embarcaciones, etc. propiedad de la UNL según detalle adjunto al PBCP (plazo de la contratación 1 año) | AÑO | 1,00 | NO | NO | NO |
| 2 | Prórroga de la contratación de la cobertura de seguros de vehículos, tractores, embarcaciones, etc. propiedad de la UNL por un año más, si a criterio de la UNL ello resultara conveniente. La Compañía Aseguradora podrá aumentar las pólizas hasta un máximo del veinte por ciento (20%) | AÑO | 1,00 | NO | NO | NO |

CLAUSULAS PARTICULARES

La Universidad Nacional del Litoral contrata la cobertura de seguros correspondiente a vehículos, tractores, embarcaciones y otros, según detalle y características específicas en Anexos que se adjuntan.

Anexo: "Declaración Jurada"

Anexo I: Detalle de los vehículos, dependencias, tipo de cobertura y valores asegurados.

LOS VALORES DE LOS VEHÍCULOS, TRACTORES, MOTOS. SE AJUSTARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN UN VEINTE PORCIENTO (20%) POR CADA PERÍODO DE UN (1) AÑO.

Anexo II: Detalle de Tipos de Coberturas-definiciones de las mismas-

Anexo III: Criterios ponderativos, la evaluación de las ofertas se ajustará estrictamente a los mismos.

Plazo de duración: UN (1) año a partir del **1/6/18**, con opción a prórroga por igual período, sólo si a criterio de la UNL ello resultara conveniente.

Prórroga: En caso de optarse por la misma, la Compañía Aseguradora podrá actualizar el costo de las pólizas hasta un máximo de un **20%**.

Moneda de cotización: pesos (\$)

Opciones de pago: **Contado y en 10 cuotas**

Alternativas y/o Variantes: NO SE ACEPTAN

SERÁ DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA LA INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ EN FORMA TOTAL (GLOBAL) Y NO PARCIAL.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PRESENTADAS POR PRODUCTORES DE SEGUROS.

SOLO SE RECEPCIONARÁ UNA OFERTA POR EMPRESA

Por consultas administrativas y/o técnicas comunicarse con: Dirección de Compras y Contrataciones.



e-mail: compras@unl.edu.ar

ARTÍCULO 1: Normativa aplicable

Rigen para la presente contratación: el Decreto N° 1.023/01 y sus modificaciones, el Régimen de Compras y Contrataciones (aprobado por Res. CS N° modificatorias), las normas que se dicten en consecuencia del mencionado régimen, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la oferta, las muestras que se hubieran acompañado, la adjudicación, la orden de compra, de venta o el contrato, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente, la ley No 25.551 ("Compre Trabajo Argentino", Decreto Reglamentario No 1600/02 y demás disposiciones legales en vigor sobre la materia). Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado por analogía. La citada normativa puede obtenerse del sitio web de la UNL (www.unl.edu.ar).

ARTÍCULO 2: Presentación de ofertas

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Litoral - Bv. Pellegrini 2750, 2do. Piso - (3000) Santa Fe, **el día del acto de apertura previsto**, y si ese día fuera inhábil será diferido el acto para el primer día laborable siguiente a la misma hora. Los sobres de las ofertas se recepcionarán exclusivamente en el lugar y la dirección citada más arriba; la UNL no se responsabiliza por la entrega de los mismos en otra dependencia, sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente, en caso de no cumplir con esta obligación.

Cualquier consulta administrativa debe realizarse exclusivamente vía e-mail (compras@unl.edu.ar) o personalmente. **NO SE EVACUARÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS.**

Se aceptarán "aclaraciones" al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (incluidas las Especificaciones Técnicas siempre y cuando sean presentadas, como mínimo, con 48 hs. de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas.

Se aceptarán "modificaciones" al PBCP y a la fecha de apertura de las ofertas siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Se deberá solicitar con un mínimo de 72 horas de anticipación.
- b) Por nota debidamente firmada por el representante legal de la empresa fundamentando los motivos del pedido (no pueden ser razones subjetivas).

ARTÍCULO 3: Oferta

La propuesta COMPLETA deberá ser presentada en ORIGINAL en sobres, cajas o paquetes cerrados, indicando los datos completos de la contratación (N° de expediente - N° de contratación - fecha y hora de apertura- DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE). La oferta deberá estar firmada en todas sus hojas (por el representante autorizado por poder).

La totalidad de la propuesta que presente el oferente deberá estar foliada (extremo inferior



derecho) y firmada. No se aceptarán reclamos alegando la falta de documentación en aquellos oferentes que no cumplan con el presente requisito-

No se aceptarán errores de cotización en ningún caso y por ningún concepto.

CONTENIDO DE LA OFERTA:

1)-Propuesta económica (Cotizar en Anexo I - formulado de acuerdo a las Cláusulas Particulares firmada por el representante legal).

2)-Garantía de la oferta FIJA Y OBLIGATORIA DE \$ **85.000.-**

LOS PUNTOS 1) Y 2) DEBERÁN CUMPLIMENTARSE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA, CASO CONTRARIO, SERA CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA MISMA SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO POR PARTE DEL OFERENTE.

3)-Constancia Inscripción Sistema de Información de Proveedores de la UNL y/o Portal de Compras Públicas de la República Argentina (COMPR.AR), De acuerdo a lo reglamentado en el art. 202 del RCyC de la UNL - Tramitar por: <https://comprar.gob.ar/proveedor.aspx>.

4) Copia constancia inscripción AFIP

5)-Libre deuda en los términos de la Resolución General (AFIP) 4164-E.

6)-Declaración jurada (Anexo) mediante la cual se acredita la calidad y tipo de empresa y si los bienes son o no de origen nacional, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 25551 ("Compre Trabajo Argentino") y Decreto Reglamentario N° 1600/02.

7)-Inscripción en la Superintendencia de Seguros de la Nación.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA en los puntos 3) a 7) ACARREA LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA, NO OBSTANTE SE OTORGA UN PLAZO DE CINCO (5) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN PARA SU PRESENTACIÓN.

ARTÍCULO 4: Vista de las actuaciones

VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

ARTÍCULO 5: Mantenimiento de la oferta

Los proponentes mantendrán sus ofertas por el término de 60 días corridos a contar desde la fecha de la apertura que se indica en el punto 1º. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo estipulado, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

ARTÍCULO 6:

La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en PESOS (IVA incluido). Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor, de ser I.V.A. EXENTO, aclarar tal situación.

La UNIVERSIDAD reviste el carácter de Responsable, I.V.A. Exento, como consecuencia las ofertas deben ser formuladas incluyendo dentro del precio el I.V.A. correspondiente.



EL PRECIO COTIZADO SERÁ EL PRECIO FINAL QUE PAGARÁ EL ORGANISMO LICITANTE.

El organismo Licitante adjudicará en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

Sólo se admitirán ofertas alternativas o variantes cuando esté manifestado expresamente en el PBCP

ARTÍCULO 7: Comunicaciones

Deberá tomarse como comunicación FEHACIENTE del Dictamen de Evaluación y adjudicación las realizadas por la Universidad personalmente, por acceso directo de la parte interesada, por presentación espontánea de la misma, por cédula, por carta documento, por correo postal, por FAX, mediante difusión en el sitio de internet de la UNL y/o de la ONC (art. 47 del RCyC), por CORREO ELECTRÓNICO, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por el oferente en su presentación, para ello deberá detallar en forma clara los siguientes datos: Domicilio real y legal completo – fax/Te- e mail- A todos los efectos legales el oferente deberá constituir obligatoriamente un domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, e indicar responsable legal.

Estos datos constituirán el lugar y/o dirección donde la UNL realizará las notificaciones de la presente licitación a los oferentes o adjudicatarios, los mismos deberán responsabilizarse por la presencia de personal durante los horarios establecidos para el comercio (de 8 a 12 hs y de 16 a 20hs). LAS PREADJUDICACIONES Y ADJUDICACIONES SE COMUNICARÁN EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD (www.unl.edu.ar), sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 8: Reconocimiento de cargos

Reconocimiento de Cargos: La Universidad no reconocerá ningún gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

ARTÍCULO 9: Impugnaciones

El Régimen de Compras y Contrataciones de la UNL, prevee que las siguientes impugnaciones:
Impugnaciones al Dictamen de Evaluación (art. 84). Se estipula como plazo para realizar impugnaciones el de cinco (5) días contados a partir de la difusión del Dictamen de Evaluación en el sitio de internet de la UNL.

Se resolverá con el acto administrativo de adjudicación.

En el caso que el oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario deberá integrar una garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones cuyo valor se aconseje adjudicar el contrato.

Si no se aconsejare la adjudicación el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Toda otra observación, impugnación o reclamo fuera del mencionado ut-supra serán tramitados fuera del expediente y NO TENDRAN EFECTOS SUSPENSIVOS.-

Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto por la Ley N° 19549 (Procedimientos Administrativos), modificada por la Ley n° 21.686 y el Decreto N° 1759/72 (Reglamentario) t.o 1991. Disponiendo de un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente notificación.



ARTÍCULO 10: Analisis de ofertas

Análisis de las ofertas: La prestación será preadjudicada a la oferta que a sólo criterio de la UNL, resulte más conveniente, para lo cual se tendrá en cuenta los parámetros de evaluación de las ofertas enunciados en el presente PBCP. DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS MISMAS ESTRICTAMENTE A LOS TIPOS DE COBERTURAS IDENTIFICADAS COMO 1-2-3 Y 4, NO SE ACEPTARÁN VARIACIONES.

En ningún caso, los oferentes no favorecidos con la adjudicación o los afectados por la anulación del acto, tendrán derecho a reclamo alguno, por el cobro de indemnizaciones y/o reembolso por gastos efectuados para la participación en la presente contratación.

ARTÍCULO 11: Clausulas adicionales

Cláusulas adicionales: No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente PBCP y/o implique apartarse de la filosofía aplicada.

ARTÍCULO 12: Plazo de Contratación

Plazo de la contratación y opción de prórroga: El plazo de la contratación se estipula en un (1) año, a partir del **1/6/18**, con opción a prórroga de un año más, sólo si a criterio de la Universidad ello resultara conveniente, en los mismos términos y condiciones originales, no obstante, la compañía Aseguradora podrá aumentar el costo de las pólizas hasta un máximo de un **20%**.

ARTÍCULO 13: Rescision

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de dejar sin efecto unilateralmente el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 14:

El servicio podrá dejarse sin efecto en cualquier momento si desaparecieran las causales de la contratación; si se suprimiera del presupuesto las partidas establecidas para atender los pagos o si por alguna causa originada en el servicio que presta, se decidiera rescindir.

ARTÍCULO 15: Garantias

DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Obligatoria y fija por un total de **\$ 85.000.-**

Será presentada conjuntamente con la propuesta. La no presentación de esta Garantía en las condiciones requeridas será causal de inadmisibilidad y posterior desestimación de la oferta.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10% del monto total del contrato. A los fines de calcular la misma se deberá tomar el plazo de contratación de 1 año con más la prórroga por un año más.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de cinco (5) días de recibida la orden de compra o de firmado el correspondiente contrato. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

DE IMPUGNACIÓN: El 3% - En los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas

FORMAS DE GARANTÍAS: art. 92 RCyC de la UNL.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:



- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNL, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNL. Esta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. LA UNL NO ACEPTA ESTA FORMA DE GARANTÍA.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la UNL, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario; fianza en los términos del artículo 1574, 1590, 1591 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a satisfacción de la UNL.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNL y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNL deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la Administración Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de treinta (30) Módulos (\$ 30.000.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

EXCEPCIONES PRESENTACIÓN GARANTÍAS: cuando el monto de la garantía no fuere superior a cinco (5) módulos- equivalente a \$ 5.000.- NO SERÁ OBLIGATORIA SU PRESENTACIÓN.

Transcurridos diez (10) días de notificado el acto de adjudicación las garantías de oferta que se hubiesen presentado podrán ser retiradas en la Tesorería General de la Universidad Nacional del Litoral, sita en Bv. Pellegrini 2750 – Planta Baja (en el horario de 8 a 12 hs.), de conformidad a la normativa vigente. Si las garantías no fuesen retiradas dentro del plazo de 180 días corridos contados desde la fecha



de la presente notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la Universidad de lo que constituya la garantía (Arts. 95 y 96).

ARTÍCULO 16: Forma de pago

CONTRA PRESENTACIÓN DE LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE INDEFECTIBLEMENTE EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNL.

LA FACTURACIÓN DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES DISPUESTOS POR LA AFIP, ADEMÁS DEBERÁ REFERENCIAR: N° DE EXPEDIENTE-N° DE LICITACIÓN-

NO SE PODRÁ ESTIPULAR EL PAGO EN MONEDA DISTINTA A LA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

De no cumplirse con lo detallado la Dirección de Compras y Contrataciones no se hace responsable por pérdidas y demoras en el pago.

ARTÍCULO 17:

Se deja expresamente establecido que para resolver conflictos que resultaran de la interpretación y/o ejecución de la presente contratación que no pudieran ser resueltos de común acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santa Fe.



Anexo II
TIPOS DE COBERTURA

-1- Responsabilidad civil a terceros + robo e incendio parcial y total (embarcaciones)

Pérdida total

Robo total de la embarcación

gastos derivados por salvamento y asistencia de la embarcación

huelga, lock out, tumultos y conmociones civiles

Averías particulares por incendio

Responsabilidad Civil por colisión hacia cosas de terceros hasta la suma asegurada de la embarcación

Daños totales y parciales a causa de: naufragio, varamiento, incendio y/o explosión y choque con otra embarcación, buque aeromóvil, muelles y en general con cualquier cuerpo flotante.

* En el valor de los ítems 45, 46, 47 y 49 está incluido el valor de la embarcación y del motor.-

-2- Responsabilidad civil a terceros (trailer)

Asistencia mecánica sin límites de kilometraje ni de veces de utilización.

Traslado de pasajeros desde el vehículo averiado hasta la terminal de ómnibus más cercana, incluyendo el pasaje hasta su lugar de residencia

Responsabilidad civil

Daño a cosas no transportadas de terceras personas

Lesiones o muerte de terceras personas no transportadas

Asistencia Legal

-3- Todo riesgo con franquicia de hasta \$ 4.000.- (vehículos) a excepción del ITEM 14 que es el único que se contrata sin franquicia.

Asistencia mecánica sin límites de kilometraje ni de veces de utilización.

Traslado de pasajeros desde el vehículo averiado hasta la terminal de ómnibus más cercana, incluyendo el pasaje hasta su lugar de residencia

Responsabilidad civil- Daño a cosas no transportadas de terceras personas-

Responsabilidad civil: lesiones o muerte de terceras personas no transportadas y transportadas

Accidente total

Incendio total y parcial

Robo y/o hurto total y/o parcial

Granizo, terremoto e inundación (total y/o parcial)

Huelga, lock out o tumulto popular

Asistencia al vehículo y personal

Accidente parcial con deducible de \$ 4.000.-

Rotura o reparación de cristales

Accidentes personales

Asistencia legal

Roturas de cerraduras por robo o intento de robo.

Gasto de gestión

Daño parciales sin deducible al amparo de robo total

-4- Responsabilidad civil a terceros y a personas transportadas + robo e incendio parcial y total (Motos, tractores y otras unidades)

Asistencia mecánica sin límites de kilometraje ni de veces de utilización.

Responsabilidad civil- Daño a cosas no transportadas de terceras personas-

Responsabilidad civil: lesiones o muerte de terceras personas no transportadas y transportadas.

Incendio total y parcial

Robo y/o hurto total y/o parcial

Granizo, terremoto e inundación (total y/o parcial)



Huelga, lock out o tumulto popular
Asistencia al vehículo y personas
Daño parciales sin deducible al amparo de robo total

CONDICIONES ESPECIALES

LAS PRESTACIONES A VEHÍCULOS Y/O PERSONAS SE DEBERÁ PRESTAR SIN LÍMITES NI DE KILOMETRAJE NI DE VECES DE UTILIZACIÓN.

ASISTENCIA A VEHÍCULOS: En caso de desperfectos mecánicos o accidentes, se deberá incluir en la cobertura la asistencia mecánica rápida, incluyendo el remolque (si fuera necesario), desde la unidad hasta donde indique el conductor, SIN CARGO. Se deberá determinar la forma en que se efectiviza (reintegro de gastos, etc.)

En el caso que la unidad tenga enganchada una de las embarcaciones aseguradas, se dispondrá la guarda de la misma en garage, cochera o guardería, hasta la reparación de la unidad que la tracciona- En este caso determinar cantidad de días y forma de efectivización (reintegro de gastos, etc.)

COBERTURA DE UNIDADES:

DESTRUCCIÓN TOTAL: SE CONSIDERARÁ DESTRUCCIÓN TOTAL POR ACCIDENTE EN AQUELLOS CASOS QUE EL VALOR DE REPARACIÓN DE LA UNIDAD SUPERARA EL 80% DEL VALOR ASEGURADO.

COBERTURA EN AEROPUERTOS, AERODROMOS Y CAMPOS PETROLÍFEROS HASTA LA SUMA DE \$ 6.000.000.-

ROBO PARCIAL: ESTA COBERTURA SE DEBERÁ PRESTAR EN CUALQUIER SITUACIÓN AMPARADA EN PÓLIZA (NO SOLAMENTE AL AMPARO DEL ROBO TOTAL).

COBERTURA DE CASCOS-EMBARCACIONES:

EN LA COBERTURA SOLICITADA DE TODO RIESGO -SIN FRANQUICIAS- DEBERÁN QUEDAR INCLUIDOS LOS SIGUIENTES ADICIONALES: 1- Incendio en Guardería, 2- Temporal e inundación, 3- Responsabilidad Civil a terceras personas transportadas o no (hasta la suma asegurada de la embarcación), 4- Responsabilidad Civil por incendio (hasta la suma asegurada de la embarcación), 5-transporte en trailer (en Rep. Argentina y Países limítrofes), 6- Navegación costera marítima en Uruguay y Brasil, 7-Robo del motor fuera de borda, 8- Robo de elementos fijos al casco, 9-Responsabilidad Civil, en exceso de la suma asegurada hasta un máximo de \$ 50.000.-, cuando el valor de la embarcación sea menor.

LIMITES PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS:

- a) Autos, Pick-Up, Trailers y Motos, hasta la suma de \$ 6.000.000.-
- b) Camiones, acoplados y tractores: \$ 18.000.000.-



Anexo III

CRITERIOS PONDERATIVOS DE ADJUDICACION

Las Aseguradoras participantes deberán ajustar sus propuestas a los siguientes criterios ponderativos de adjudicación, para lo cual se solicita que las mismas se circunscriban estrictamente a los conceptos establecidos en el presente Anexo a fin de permitir una homogénea y correcta valoración. La adjudicación se hará al oferente que presente la propuesta que, ajustada a los requisitos establecidos en el presente pliego y criterios comparativos, sea evaluada como la más "conveniente" a los intereses de la Universidad, si derecho a reclamo alguno por parte del oferente no seleccionado.

En ningún caso, los oferentes no favorecidos con la adjudicación o los afectados por la anulación del acto, tendrán derecho a reclamo alguno, por el cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en la presente contratación.

PUNTAJE 1: Oferta Económica

Se ponderará la menor oferta económica (se considerará el pago en cuotas).

PUNTAJE 2: Capacidad Operativa

Deberá acreditar un patrimonio neto el cual no podrá ser menor a \$ 1.500.000.000.-, considerándose exclusivamente el rubro Seguros Generales (excluidos Riesgos de Trabajo, Transporte de Pasajeros, Seguros de Retiro, etc.). Esta información se respaldará en lo informado por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Circular Número: IF-2018-01715564-APN-SSN#MF- Denominación Entidad Patrimoniales y Mixtas-Referencia: Estados Patrimoniales y de Resultados al 30 de Septiembre de 2017) -NO SIGNIFICA QUE LA ASEGURADORA QUE NO COMPLA CON DICHO PATRIMONIO NETO SEA DESESTIMADA, SINO QUE RESULTA UN CONCEPTO EXCLUSIVAMENTE PONDERATIVO-

PUNTAJE 3: Ubicación Regional

Se ponderará a aquellas Asegurados que tengan su casa Central en la Provincia de Santa Fe y posean Sucursal propia en la ciudad de Santa Fe (asiento del Organismo licitante). A TALES FINES COMPLETAR EL ANEXO I EN SU TOTALIDAD.

PUNTAJE FINAL:

Ponderación:

P1 - OFERTA ECONÓMICA 60%

P2 - CAPACIDAD OPERATIVA 20%

P3 - UBICACION REGIONAL 20%

El puntaje final obtenido por cada Aseguradora resultará de la siguiente ecuación:

$$PF = P1 \times 0,60 + P2 \times 0,20 + P3 \times 0,20$$



ANEXO
"Declaración Jurada"

Licitación..... N°

Expediente N°

Nombre Empresa:

CUIT N°:

Te./e-mail:

Por la presente declaro bajo juramento conocer los alcances y términos de la Ley N° 25551/01 reglamentada por el Decreto N° 1600/02, "Compre Trabajo Argentino".

"El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal"(art. 15 Ley 25.551/01).

Sr. Proveedor: Deberá marcar en los recuadros correspondientes determinando qué tipo de empresa es.

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:

Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Otro tipo de empresa

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución N° 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875:

Nacional

Extranjera

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tiene domicilio legal en la República Argentina y acredita que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

.....

Firma
Aclaración

